



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11721 *Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Modificación bases convocatoria concurs oposició por promoció interna subinspector/a policía local del Ayuntamiento de Palma*

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto número 18807 de fecha 25 de noviembre de 2020, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el punto 10.2 de las bases específicas de las convocatorias aprobadas por decretos número 1823 y 1871, de fecha 06 de febrero de 2020, mediante los cuales se convocaba el concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir 14 plazas vacantes de la categoría de subinspector/a de policía local de Palma y el concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir 21 plazas vacantes de la categoría de oficial/a de la policía local, en el sentido que allá **donde dice:**

10.2. Caso Práctico

Consiste al resolver dos casos prácticos relacionados con el temario y con las funciones policiales.

Las personas aspirantes escogerán los dos temas que habrán desarrollar entre tres alternativas que tiene que establecerse por sorteo.

La valoración de esta prueba se de 0 a 20 puntos y se tiene que obtener un mínimo de 10 para superarla.

La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Tiene que decir:

10.2. Caso Práctico

Consiste en resolver dos casos prácticos relacionados con el temario y con las funciones policiales. Las personas aspirantes escogerán los dos casos que habrán de desarrollar entre tres alternativas que tiene que establecerse por sorteo.

La valoración de esta prueba se de 0 a 20 puntos y se tiene que obtener un mínimo de 10 para superarla.

La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Esta modificación se fundamenta en el que dispone el artículo 171 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB

Palma, 25 de noviembre de 2020

El jefe de Departamento de Personal

pd Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26.02.2014

(BOIB núm. 30, de 03.04.2014)

Antoni Pol Coll

